



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70-001-33-33-004-2017-00034-00
DEMANDANTE: RAFAEL DE JESÚS HERAZO SABBAG
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Vista la nota secretarial que antecede procede este Despacho a impartir aprobación de la liquidación de costas presentada por la Secretaría.

En cuanto a la liquidación de costas, el artículo 366 del Código General del Proceso, al que nos remitimos por disposición expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A., establece que: *“El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla”*, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en dicho artículo.

Mediante sentencia de fecha 23 de noviembre de 2017, proferida en este despacho judicial condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la suma de \$723.748, Posteriormente, se realizó por secretaria la liquidación de costas en la suma de \$742.748¹ dentro de las que se incluyen las agencias en derecho arriba enunciada y un valor de \$19.000, correspondiente a gastos procesales. Visto lo anterior el Despacho impartirá aprobación a las liquidación de costas presentadas por la Secretaría.se pronunciará en relación a la aprobación de las mismas y respecto a la solicitud de copias auténticas. En consecuencia se,

RESUELVE

¹ Folio 88

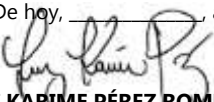
PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación de costas realizada por la secretaría en el presente proceso por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$742.748.00)

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.  LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria
--